



PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL MINIRONDA 2008

Junio 24 de 2008

AGENDA



- Introducción
 Dr. José Armando Zamora Reyes Director General
- Presentación técnica de las áreas objeto del proceso
- Paquetes de Datos
 Dr. Carlos Alberto Vargas Jiménez Subdirector Técnico
- Coffee break
- Proceso Habilitación
 Dra. Claudia Margarita Lafaurie Taboada Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Proceso Ofertas
 Dra. Carolina García Guzmán Coordinadora Asignación de Áreas
- Aspectos ambientales & comunidades
 Dra. Adriana Ospina Zapata Coordinadora de Comunidades y Medio Ambiente
- Preguntas y respuestas





PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL MINIRONDA 2008

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS:

- VALLE MEDIO DEL MAGDALENA-CATATUMBO
- VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA
- •LLANOS ORIENTALES
- PUTUMAYO
- CORDILLERA ORIENTAL





- Asignar bloques y suscribir contratos de E&P a través de un proceso de selección basado en la inversión en exploración propuesta del programa de trabajo ofrecido para la primera fase del periodo de exploración.
- Venta de paquete de información de todas las áreas (geológica, pozos & sísmica 2D): US\$ 15.000 incluido IVA y el valor correspondiente por una de las áreas es de US\$ 5.000 incluido IVA.
- DATAROOM para visualizar el contenido del paquete de datos.





- Etapas del Proceso:
 - 1. Habilitación Jurídica, Técnica, Financiera y Operacional.
 - 2. Presentación de Ofertas.
- No pueden participar Compañías que a la fecha de cierre tengan suscrito un contrato E&P con la ANH y no cumplan con la capacidad operacional prevista en el Acuerdo 08 de 2004.
- Las compañías adjudicatarias, deberán cumplir con el programa exploratorio ofrecido para cada una de las fases.



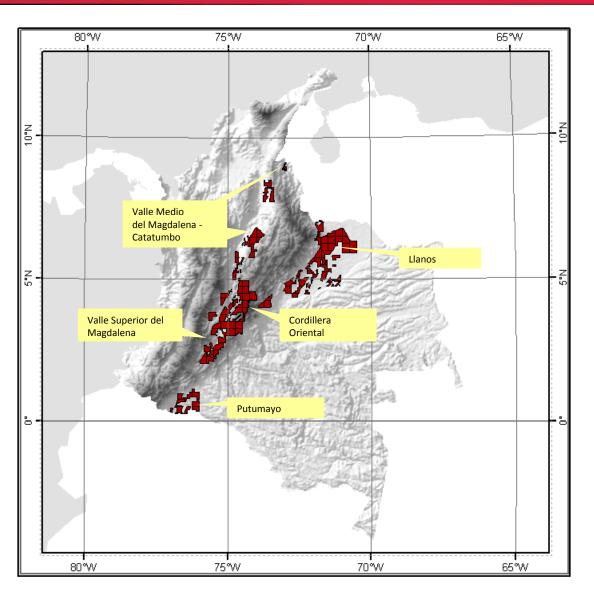


- Introducción
- Presentación técnica de las áreas objeto del proceso
- Paquetes de Datos
 Dr. Carlos Alberto Vargas Jiménez Subdirector Técnico
- Coffee break
- Proceso Habilitación
- Proceso Ofertas
- Aspectos ambientales & comunidades
- Preguntas y respuestas



LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS





NOMBRE	AREA (Ha)
VMM-CAT	777.655
LLA	2.081.688
COR	940.330
VSM	991.438
CAG PUT	407.043
TOTAL	5.198.154

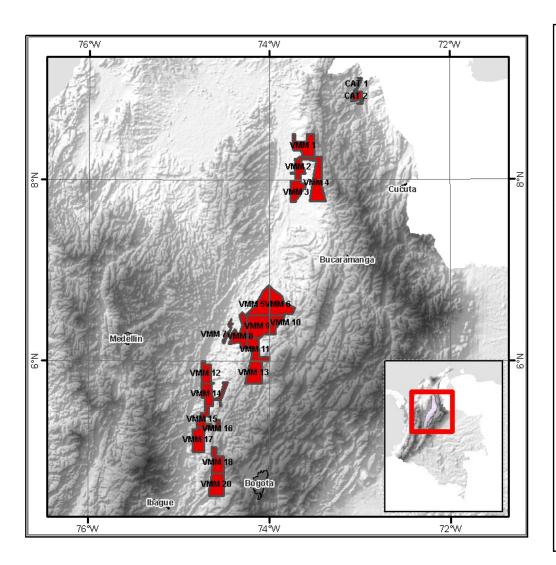


AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



VALLE MEDIO DEL MAGDALENA – CATATUMBO





SUPERFICIE TOTAL: 777.655 Ha

CANTIDAD DE ÁREAS: 21

ÁREA MIN: 3.759 Ha

ÁREA MAX: 72.609 Ha

PROMEDIO 37.031 Ha

SISMICA 2D: 4.722 Km

POZOS PERFORADOS: 89

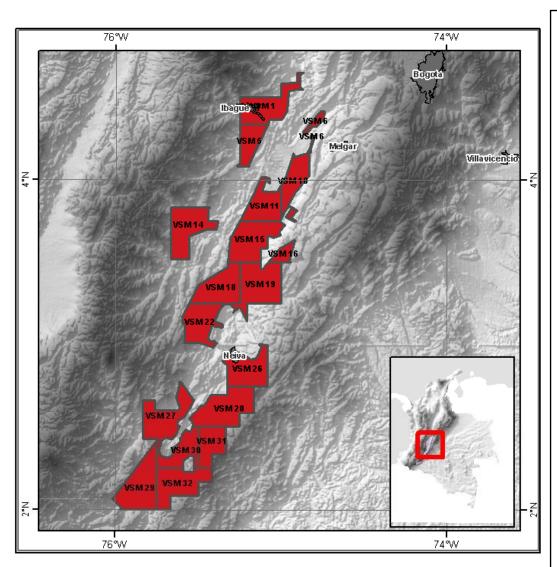
RESUMEN DE LA CUENCA

- Tipo de Cuenca: fosa tectónica polihistórica a cuenca de Antepaís fragmentada.
- 41 campos descubiertos en la cuenca.
- Reservas de petróleo descubiertas:
- 2.411,9 MMBO
- Reservas de gas descubiertas: 2.5 GCF



VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA





SUPERFICIE TOTAL: 991.438 Ha

CANTIDAD DE ÁREAS: 18

ÁREA MIN: 8.219 Ha

ÁREA MAX: 82.402 Ha

PROMEDIO 55.080 Ha

SISMICA 2D: 5.078 Km

POZOS PERFORADOS: 65

RESUMEN DE LA CUENCA

- •Tipo de Cuenca: fosa tectónica polihistórica a cuenca de Antepaís fragmentada.
- 36 campos descubiertos en la cuenca.
- Reservas de petróleo descubiertas: 829,4

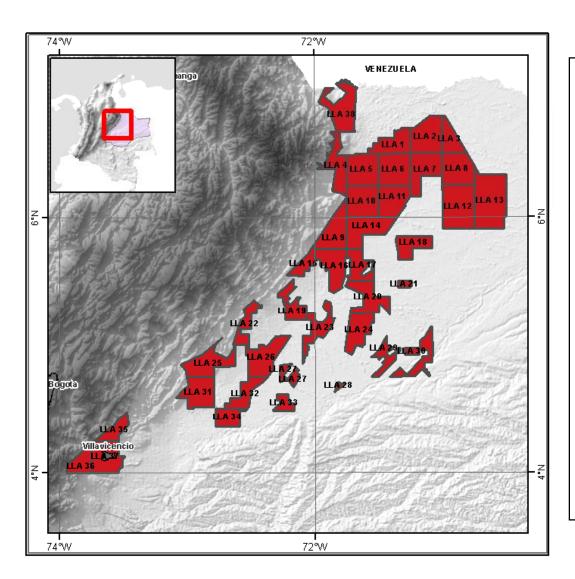
MMBO

• Reservas de gas descubiertas: 123 GCF



LLANOS ORIENTALES





SUPERFICIE TOTAL: 2.081.688 Ha

CANTIDAD DE ÁREAS: 38

ÁREA MIN: 2.686 Ha

ÁREA MAX: 129.722Ha

PROMEDIO 54.781 Ha

SISMICA 2D: 17.868 Km

POZOS PERFORADOS: 46

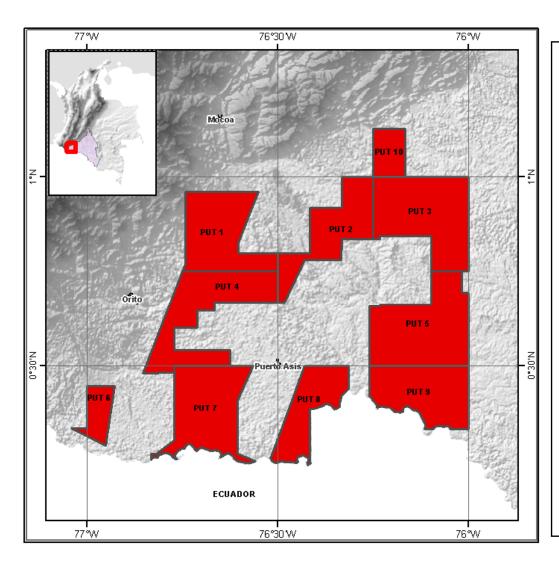
RESUMEN DE LA CUENCA

- •Tipo de Cuenca: Antepaís.
- 81 campos menores, 2 campos gigantes, 3 campos mayores.
- Petróleo probable, Halliburton (2008):

124.000 MMBO.







SUPERFICIE TOTAL: 407.043 Ha

CANTIDAD DE ÁREAS: 10

ÁREA MIN: 11.324 Ha

ÁREA MAX: 61.171Ha

PROMEDIO 40.704 Ha

SISMICA 2D: 4.595 Km

POZOS PERFORADOS: 12

RESUMEN DE LA CUENCA

- •Tipo de Cuenca: Antepaís.
- 19 campos descubiertos en la cuenca.
- Reservas de petróleo descubiertas: 365

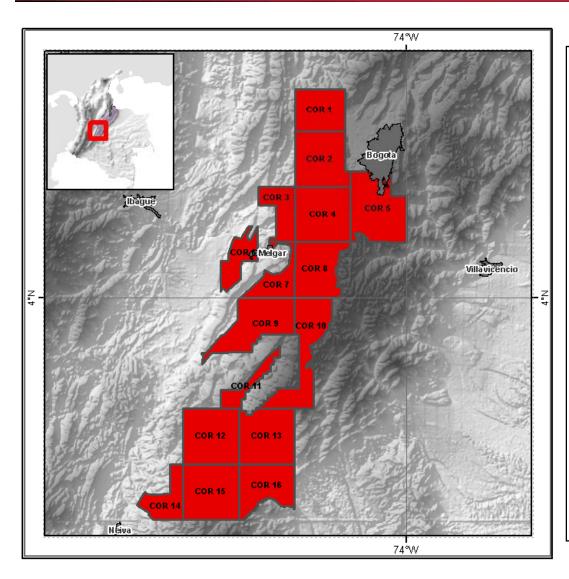
MMBO

• Reservas de gas descubiertas: 305GCF



CORDILLERA ORIENTAL





SUPERFICIE TOTAL: 940.330 Ha

CANTIDAD DE ÁREAS: 16

ÁREA MIN: 20.826 Ha

ÁREA MAX: 86.754Ha

PROMEDIO 58.771 Ha

SISMICA 2D: 2.730 Km

POZOS PERFORADOS: 29

RESUMEN DE LA CUENCA

- Tipo de Cuenca: Graben invertido /
 Cinturón plegado
- 8 campos petroleros, 2 campos de gas descubiertos.
- Reservas de petróleo descubiertas: 1.700
 MMB



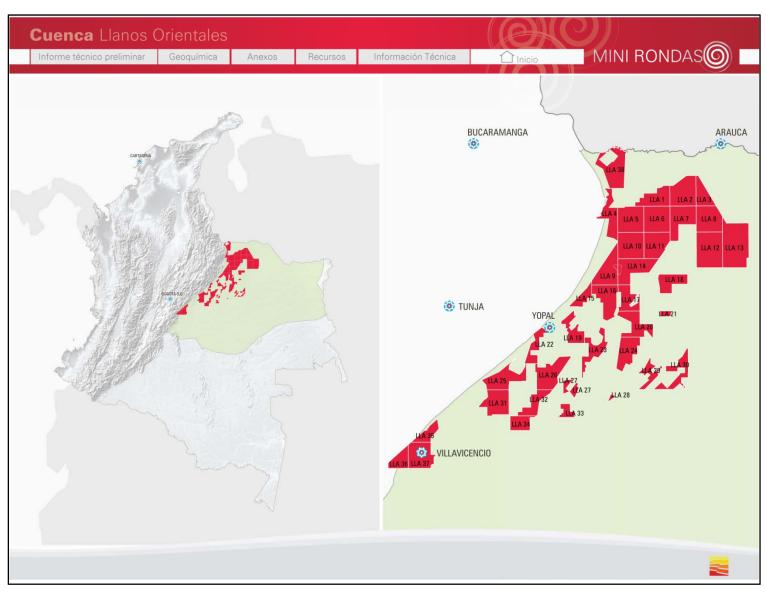


Cuenca	Tipo	Informes	Imágenes	Registros	SEGY	UKOOA	Archivos
		pdf, dwg	gif, jpg, pds, tiff	dlis, las, lis	segy	cma, cmb, txt, uko, up1	
Llanos Orientales	Informes	559					559
Caguán-Putumayo	Informes	234					234
VMM	Informes	238					238
VSM	Informes	142					142
Llanos Orientales	Pozos	511	766	1058	1		2.336
Caguán-Putumayo	Pozos	257	103	193	0		553
VMM	Pozos	538	691	892	1		2.122
VSM	Pozos	758	908	1.349	40		3.055
Catatumbo	Sísmica		59		104	13	176
Llanos Orientales	Sísmica	4	5.563		5.515	3.343	14.425
Caguán-Putumayo	Sísmica	5	1.975		1.426	639	4.045
VMM	Sísmica		2.675		2.603	819	6.097
VSM	Sísmica	2	3.528		3.949	1.569	9.048

Total archivos = 43.030

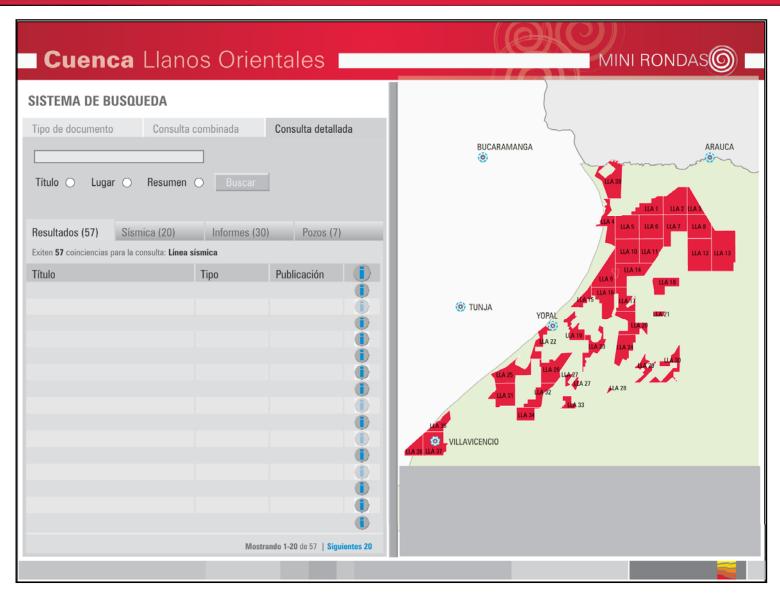






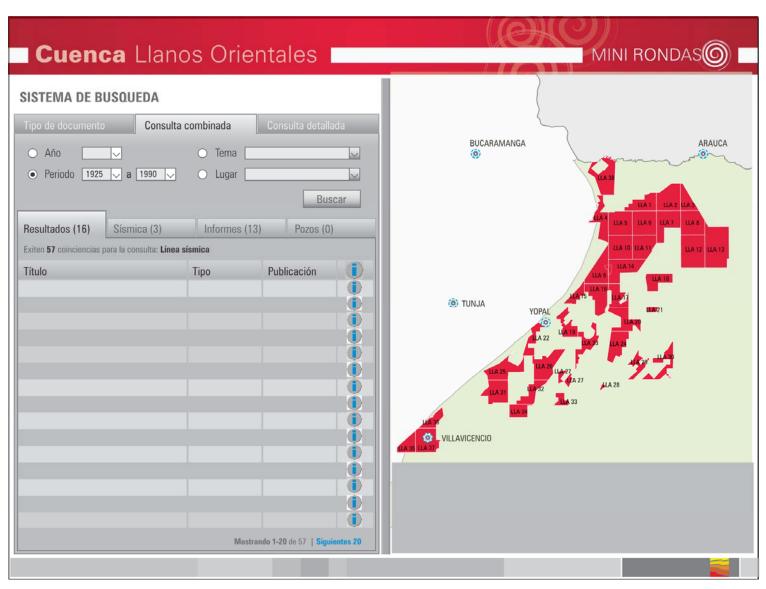






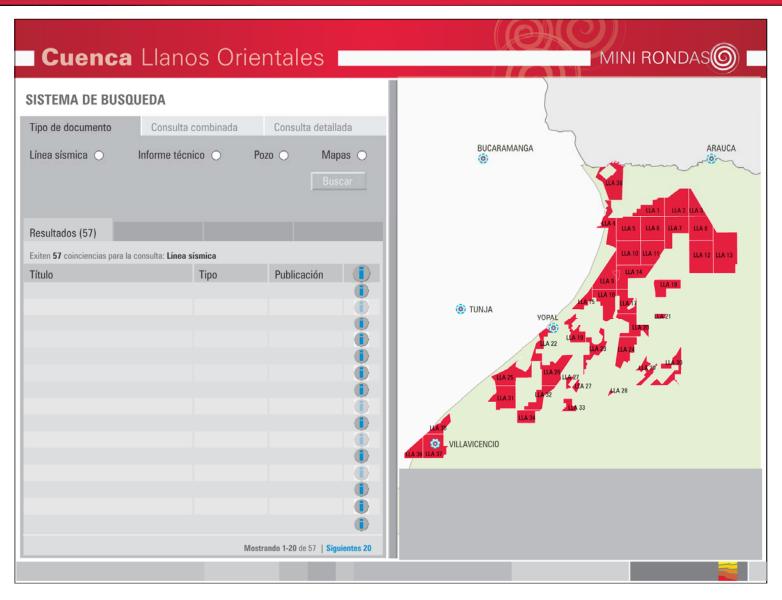
















- Introducción
- Presentación técnica de las áreas objeto del proceso
- Paquetes de Datos
- Coffee break
- Proceso Habilitación
 Dra. Claudia Margarita Lafaurie Taboada Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Proceso Ofertas
- Aspectos ambientales & comunidades
- Preguntas y respuestas





- Personas Jurídicas.
 - Nacionales.
 - Extranjeras
 Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia
 - Apoderado o mandatario en Colombia con facultades.
 - Establecer sucursal en Colombia si resulta adjudicatario.
- Proponentes Plurales.
 - Consorcios.
 - Uniones Temporales.



PROCESO DE PARTICIPACIÓN – ETAPAS



- Habilitación jurídica, financiera, técnica y operacional.
 - Habilitación jurídica y financiera para las compañías Habilitadas
 - •Habilitación jurídica, financiera, técnica y operacional para compañías habilitadas como Operadoras.
- Presentación de Ofertas.



HABILITACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, OPERACIONAL Y FINANCIERA



- No se requiere para compañías que tengan vigente, en calidad de Operador, al menos un contrato E&P con la ANH y se encuentren al día en todas las obligaciones del mismo.
- Si el contrato E&P es suscrito con dos o mas compañías, la habilitación se otorgará únicamente al operador.
- Obligatoria para el participante que no haya suscrito contrato E&P con la ANH, o que habiéndolo suscrito no esté vigente o no haya ostentado la calidad de operador



HABILITACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, OPERACIONAL Y FINANCIERA



No podrán presentar propuestas, quienes a la fecha prevista en el Cronograma para la presentación de las ofertas, tengan suscrito un contrato E&P adjudicado en las condiciones previstas en el Artículo 24 del Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios, al menos que:

- Tengan un patrimonio igual o superior a cien millones de dólares (US\$100.000.000,oo) de capital y,
- Este cumpliendo satisfactoriamente todos sus compromisos contractuales con la ANH.



Etapa de habilitación jurídica, financiera y operacional documentos requeridos



- Carta de intención de participar firmada por representante legal o por quien tenga facultades para contratar (obligatoria en todos los casos)
- Documentos para habilitación jurídica, financiera, técnica y operacional (para los que se requiera)
- Documentos en español o traducidos al español con sello de traductor oficial



Capacidad jurídica-acreditación existencia y representación legal



- Personas jurídicas colombianas y extranjeras con sucursal en Colombia
 - Certificado de Cámara de Comercio
- Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
 - Documento del país de origen con la "apostille" para los originados en país miembro de la Convención de la Haya y trámite de legalización y consularización para los demás
- Para Operadoras que el objeto les permita realizar las actividades inherentes. (por un tiempo no inferior cinco años)
- Para Habilitadas su objeto social comprende la posibilidad de hacer inversiones en contratos de exploración y producción de hidrocarburos.
- Duración no inferior al término del contrato y un año mas
- El Representante Legal disponga de las facultades.



Capacidad jurídica – Consorcios o Uniones Temporales



- Acuerdo o que determine el objeto, partes, reglas, etc.
- Designación del apoderado, mandatario o representante común
- Duración vigencia del contrato E&P y un año mas
- Cada participante o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, será evaluado individualmente.

Ningún participante puede presentar para la misma área mas de una propuesta, ni formar parte en mas de una asociación o proponente plural para una misma área, so pena de que todas las propuestas que incurran en esta prohibición sean rechazadas.





- Demostrar que tiene los recursos financieros suficientes para cumplir con obligaciones actuales y las que contraería de acuerdo con el nuevo contrato.
- Para ser habilitado financieramente, cada Participante Habilitado deberá obtener una puntuación mínima de cincuenta (50) puntos.
- Las compañías serán evaluadas individualmente y su calificación será ponderada por el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.
- Estados financieros deberán estar certificados por el contador y/o el revisor fiscal y suscritos por el representante legal.





 Se exceptúan los proponentes que aparezcan como proponentes del tipo integrado o "Upstream" en la ultima publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por "Petroleum Intelligence Weekly"

Compañías que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a:

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación		
Standard & Poor's	BBB		
Moody's	Ваа		
Duff & Phelps	BBB		



Capacidad Financiera – Límite de inversión en exploración



En caso que las Compañías Participantes cumplan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia para la habilitación financiera, la ANH determinará los límites de la capacidad máxima de inversión en exploración de cada Compañía Participante con base en el Flujo de caja neto del anexo 9.





- Solo para el operador
- Consorcios o uniones temporales la compañía deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en la capacidad técnica.
- Se entienden habilitados técnicamente aquellos Participantes que aparezcan en la ultima publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies"
- Se acredita mediante la presentación de un equipo de trabajo (anexo 17) conformado mínimo por un ingeniero de petróleos, un geólogo y un profesional HSE





- Solo para el operador
- En consorcios o uniones temporales la compañía operadora deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en la capacidad operacional.
- Se entienden habilitados operacionalmente aquellos Participantes que aparezcan en la ultima publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies"
- El participante debe demostrar que tiene la capacidad operacional para conducir operaciones del futuro contrato E&P de acuerdo con las buenas práctica de la industria del petróleo





- Haber perforado en los últimos (3) años mínimo dos (2) pozos
- Contar con reservas probadas no inferiores de un millón de barriles de petróleo equivalentes (1 MBPE)
- Tener una producción mínima de quinientos barriles de petróleo equivalentes por día (500 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG





 Cuando el participante no cuente con las reservas mínimas y demás exigencias de los Términos de Referencia, y cumpla las demás capacidades, podrá aplicar a un único contrato E&P





- Filial o subsidiaria (o sucursales) no cumplan con cualquier capacidad exigida podrán optar por acreditar dichas capacidades recurriendo a su matriz que la controle directamente o con el concurso de sus subordinadas o de las subordinadas de éstas, en los términos de la ley colombiana.
- La compañía participante deberá acompañar debidamente legalizada la documentación que acredite el control de la sociedad matriz
- La matriz deberá constituir una garantía de responsabilidad solidaria (anexo 18)





- Garantía de seriedad de la propuesta para cada área
- Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar
- Demostrar estar a paz y salvo con obligaciones del Sistema de Seguridad Fiscal y aportes parafiscales
- Suscribir compromiso de transparencia





- Introducción.
- Presentación técnica de las áreas objeto del proceso
- Paquetes de Datos
- Coffee break
- Proceso Habilitación
- Proceso Ofertas
 Dra. Carolina García Guzmán Coordinadora Asignación de Áreas
- Aspectos ambientales & comunidades
- Preguntas y respuestas





- Asignar bloques y suscribir contratos de E&P a través de un proceso de selección
- Etapas del proceso:
 - (1) Habilitación Jurídica, Financiera, Técnica y Operacional
 - (2) Presentación de Ofertas y adjudicación

PROGRAMA FXPI ORATORIO



• El programa exploratorio mínimo deberá cumplir los siguientes parámetros:

Para la primera fase:

- 1. 20km de sísmica 2D por cada 10.000Ha. El factor de conversión de sísmica 2D/3D es 1.6.
- 2. Perforación de un (1) pozo A3 que atraviese, al menos, todo el sistema petrolífero conocido en la cuenca.

La continuidad a la segunda fase debe garantizar :

- 1. La perforación de dos (2) pozos A3, ó
- 2. La perforación de un (1) pozo A3 en 18 meses y la devolución del 50% del área.

El programa exploratorio debe ser desarrollado en un máximo de dos fases de 36 meses cada una

 El oferente deberá proponer una inversión adicional, la cual deberá relacionarse con actividades de exploración adicionales al programa mínimo para la primera fase.





• Contenido de la Oferta

- Carta de presentación de oferta (Anexo 6)
- Inversión adicional en exploración propuesta, sobre el Programa Mínimo de Exploración, expresada en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000).
- Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número mayor a cero (0).





- <u>Principal:</u> la inversión adicional en exploración propuesta para la primera fase, cifra que deberá ser expresada en múltiplos de US\$100.000 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- <u>Secundario o de desempate:</u> mayor Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número mayor a cero.

En caso de empate en el porcentaje de participación ofrecido a la Nación, se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número.





La ANH evaluará las ofertas de hasta 4 bloques contiguos, sin que la compañía o el consorcio sobrepase las 45.000 Has dentro de los polígonos A y B y 240.000 Has fuera de los polígonos.

En caso que la inversión propuesta para los bloques ofertados supere el límite de la capacidad máxima de inversión o se oferte por más de cuatro (4) bloques contiguos, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación.





En el evento de que el Participante Habilitado, presente oferta por dos o más bloques contiguos dentro de una misma área y al final del proceso de evaluación se encuentre dicho oferente en primer lugar de elegibilidad respecto de uno o más bloques pero no en la totalidad de los bloques contiguos solicitados para la misma área, podrá renunciar a uno, varios o todos los bloques contiguos solicitados para la misma área, respecto de los cuales se encuentre en primer lugar de elegibilidad.

Tendrá hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la ANH de la lista del orden de elegibilidad por bloques, para manifestar su intención de renunciar a uno o más bloques.

METODOLOGÍA DE ENTREGA DE OFERTAS



- 1. La entrega de ofertas se llevará a cabo en audiencia pública.
- Registro del representante legal o quien esté debidamente facultado para entregar las ofertas y relación e identificación de las mimas.
- 3. Depósito de los sobres en la urna correspondiente a la cuenca.
- 4. Apertura de sobres en presencia de la firma auditora.
- 5. Lectura de las propuestas por cuenca.
- 6. Selección de la mejor propuesta de acuerdo con los criterios previstos en los Términos de Referencia, sujeta a validación por parte de la ANH.
- 7. Cierre de la Audiencia.



CRONOGRAMA



Actividad	Fecha
Publicación de los términos de referencia en Borrador	16 de junio
Envío de aclaraciones a los TDR a la ANH	Desde el 16 de junio hasta el 18 de julio
Dataroom	Desde el 23 de junio
Información técnica disponible	Desde 4 de julio
Lanzamiento	24 de junio
Sesión de Información para aclaraciones a los TDR a las compañías participantes	18 de julio
Publicación de respuestas a las compañías	18 de julio
Publicación de terminos de referencia definitivos	24 de julio
Recepción de documentos para habilitación de compañías participantes.	29 de agosto
Publicación de lista preliminar de compañías precalificadas	15 de septiembre
Fecha límite presentación de observaciones	19 de septiembre
Respuestas a las observaciones	26 de septiembre
Publicación lista definitiva de compañías habilitadas	30 de septiembre
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	17 de octubre
Entrega de ofertas y ceremonia de adjudicación	24 de octubre
Firma de contratos	30 días a partir de la publicación de adjudicación





- Introducción.
- Presentación técnica de las áreas objeto del proceso
- Paquetes de Datos
- Coffee break
- Proceso Habilitación
- Proceso Ofertas
- Aspectos ambientales & comunidades
 Dra. Adriana Ospina Zapata Coordinadora de Comunidades y Medio Ambiente
- Preguntas y respuestas





- Licencias/Permisos otorgados por el Ministerio del Medio Ambiente o Corporaciones Ambientales
- Sísmica no requiere Licencia: Requiere obtención de permisos (aprovechamiento forestal, vertimientos, entre otros, ante la Corporación Regional.
- Pozos según el caso
- Consulta previa: Si existe territorios o comunidades de grupos étnicos (indígenas, negritudes). Coordinación a través de Ministerio del Interior (Dirección de Etnias) o Ministerio del Ambiente
- La ANH facilitará la coordinación con la fuerza pública en el caso de ser necesario a solicitud de la compañía, para el desarrollo de actividades de exploración y producción.



ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

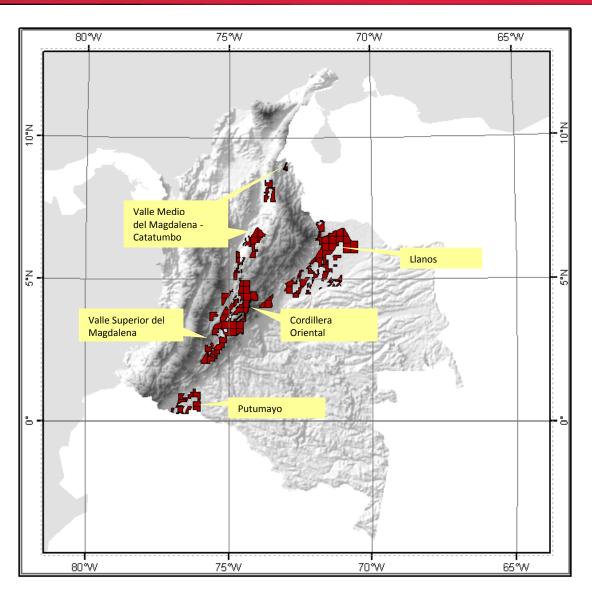


- La compañía ejecutora del proyecto debe socializar a la comunidad las actividades que quiere desarrollar, de manera clara y precisa.
- Si el proyecto pasa por predios privados se deben obtener los permisos de servidumbre y realizar las compensaciones a las que haya lugar.
- Si se presenta algún inconveniente en el tema de servidumbres, la compañía podrá solicitar a la ANH el respectivo acompañamiento en campo con el fin de identificar posibles soluciones que permitan el desarrollo de los proyectos.
- Las compañías pueden identificar las zonas ambientales y de grupos étnicos: Resguardos, territorios colectivos, parques nacionales, etc., ó aquellas áreas en que la autoridad ambiental señale como de manejo especial (http://sigotn.igac.gov.co/SIGANH/).
- El MAVDT cuenta con 6 abogados disponibles para revisar la información referente al trámite de inicio del auto para la licencia ambiental, antes de radicarla y con ello, evitar pérdida de tiempo.



LOCALIZACIÓN DE AREAS





NOMBRE	AREA (Ha)
VMM-CAT	777.655
LLA	2.081.688
COR	940.330
VSM	991.438
CAG PUT	407.043
TOTAL	5.198.154

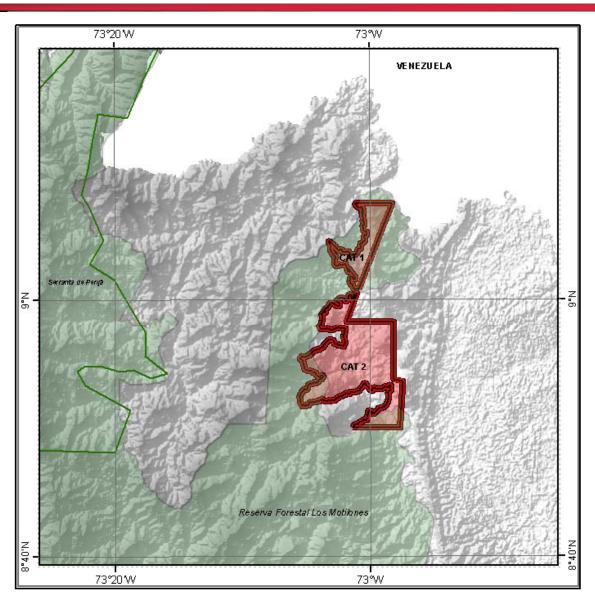


AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

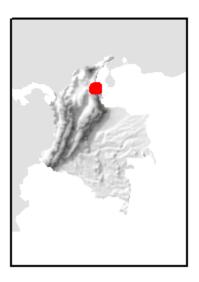


CATATUMBO (AMBIENTAL)





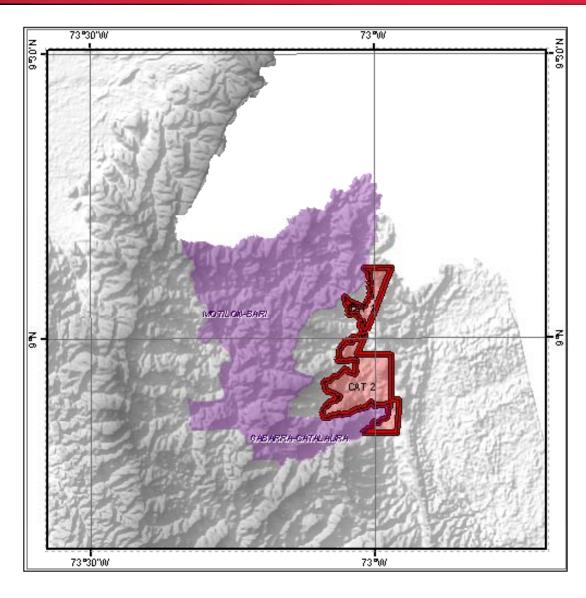




AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CATATUMBO (SOCIAL)





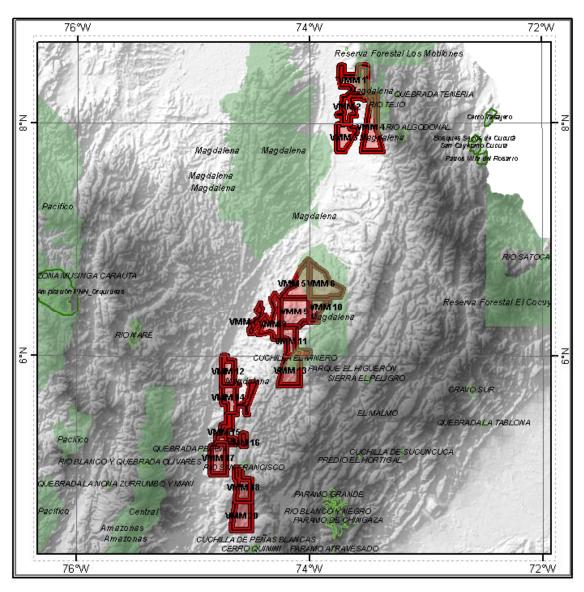




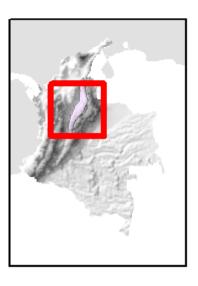


VALLE MEDIO DEL MAGDALENA (AMBIENTAL) ANH









VALLE MEDIO DEL MAGDALENA - CATATUMBO ANH



RESERVA FORESTAL PROTECTORA

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE
3110	VMM-CAT	VMM 13	6.959	CUCHILLA EL MINERO
3108	VMM-CAT	VMM 11	2.905	CUCHILLA EL MINERO

	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA							
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE				
3098	VMM-CAT	VMM 1	25.812	Magdalena				
3106	VMM-CAT	VMM 9	436	Magdalena				
3111	VMM-CAT	VMM 14	91	Magdalena				
3110	VMM-CAT	VMM 13	19.710	Magdalena				
3102	VMM-CAT	VMM 5	26.601	Magdalena				
3107	VMM-CAT	VMM 10	15.100	Magdalena				
3108	VMM-CAT	VMM 11	8.466	Magdalena				
3103	VMM-CAT	VMM 6	64.194	Magdalena				
3156	VMM-CAT	CAT 1	3.744	Reserva Forestal Los Motilones				
3157	VMM-CAT	CAT 2	2.672	Reserva Forestal Los Motilones				
3099	VMM-CAT	VMM 2	1.517	Magdalena				
3101	VMM-CAT	VMM 4	18.394	Magdalena				

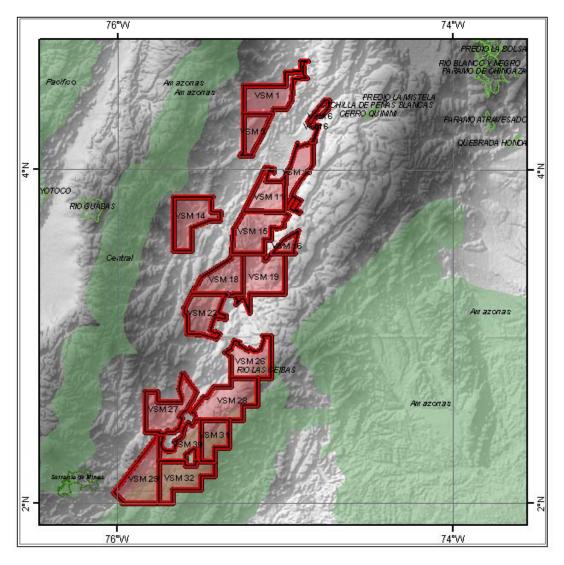
COMUNIDADES NDIGENAS

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	ETNIA
3156	VMM-CAT	CAT 1	29	MOTILON-BARI	MOTILON BARI
3157	VMM-CAT	CAT 2	389	GABARRA-CATALAURA	MOTILON BARI



MINI RONDAS VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA (AMBIENTAL) ANH





CONVENCIONES

Parques Proyectados

Reserva Forestal Ley 2

Reservas Forestales Protectoras

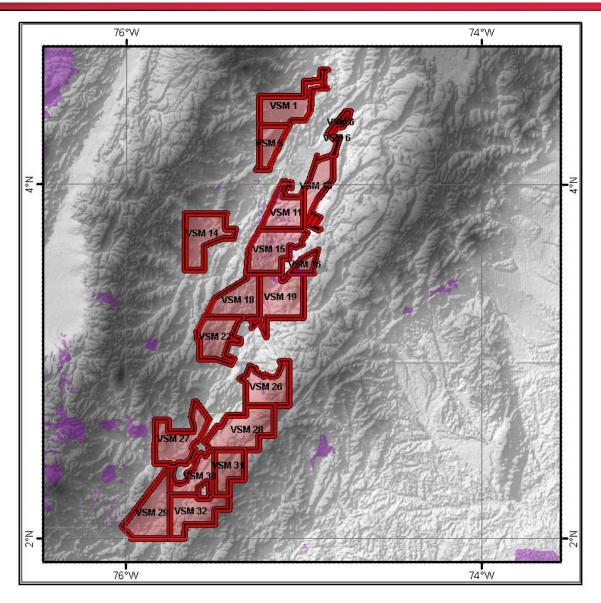


AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA (SOCIAL)









AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA



RESERVA FORESTAL PROTECTORA

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE
3144	VSM	VSM 26	7.200	RIO LAS CEIBAS

	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA						
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE			
3147	VSM	VSM 29	36.838	Amazonas			
3146	VSM	VSM 28	12.300	Amazonas			
3148	VSM	VSM 30	29.769	Amazonas			
3150	VSM	VSM 32	66.516	Amazonas			
3149	VSM	VSM 31	33.023	Amazonas			



VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA



COMUNIDADES NDIGENAS

			COMUN	DADES NDIGENAS	
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	ETNIA
3137	VSM	VSM 19	101	COCANA	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	77	BARZALOZA	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	277	PUEBLO NUEVO	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	952	ANACARCO	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	992	TINAJAS	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	85	RINCÓN BODEGA	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	288	LA TATACOA	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	34	PACANDE	PIJAO
3137	VSM	VSM 19	196	YACO-MOLANA	PIJAO
3144	VSM	VSM 26	556	TAMA-PAEZ-LA GABRIELA	TAMAS PAEZ
3144	VSM	VSM 26	952	TAMAS DEL CAGUAN	TAMAS
3140	VSM	VSM 22	83	BACHE	PAEZ
3134	VSM	VSM 16	304	LOMAS DE HILARCO	PIJAO
3134	VSM	VSM 16	3	DIAMANTE	PIJAO
3134	VSM	VSM 16	1.427	TINAJAS	PIJAO
3134	VSM	VSM 16	82	CHAQUIRA	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	28	LOMAS DE HILARCO	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	217	NATACOY PIJAO	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	184	TOTARCO DINDE-INDEPENDIENTE	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	248	TOTARCO NIPLE	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	476	TOTARCO PIEDRAS	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	197	TOTARCO TAMARINDO	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	221	POTRERITO	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	116	HILARQUITO	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	176	SANTA MARTA INSPECCION	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	52	GUASIMAL	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	422	SAN MIGUEL	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	597	IMBA	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	101	TRES ESQUINAS	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	245	TUTIRA BONANZA	PIJAO
3133	VSM	VSM 15	282	CHENCHE AMAYARCO	PIJAO
				·	·

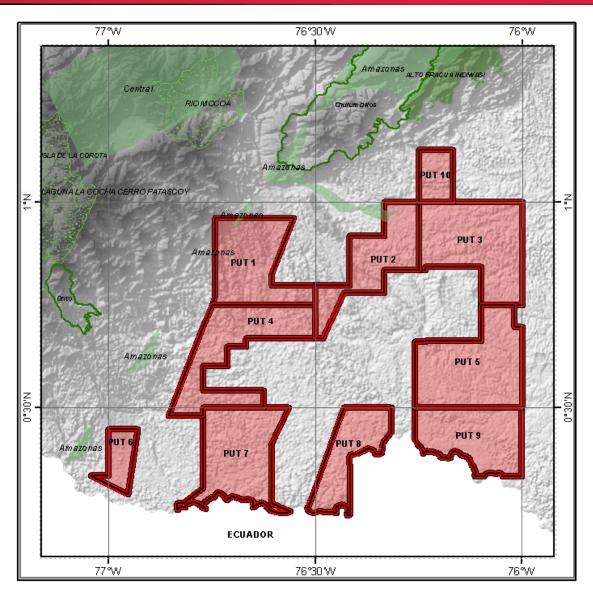
COMUNIDADES NDIGENAS

	COMUNIDADES NDIGENAS						
3133 VS	SM VSM 15	5 44	TOTARCO DINDE TRADICIONAL	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	129	RINCÓN DE ANCHIQUE	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	413	NUEVA ESPERANZA	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	480	EL TAMBO	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	112	LAS PALMAS	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	124	POCHARCO	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	180	PALMA ALTA	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	64	PACANDE	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	5 21	YACO-MOLANA	PIJAO			
3133 VS	SM VSM 15	111	FLORAL TRADICIONAL				
3129 VS	SM VSM 11	609	GUATAVITA TUA	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	31	BOCAS DE TETUAN	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	140	GUAIPA CENTRO	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	555	POTRERITO DOYARÉ	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	229	CHENCHE BUENOS AIRES TRADICIONAL	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	178	SANTA MARTA INSPECCION	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	183	SAN MIGUEL	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	199	CHENCHE BUENOS AIRES INDEPENDIENTE	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	42	CHENCHE BALSILLAS	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	176	SANTA MARTA DIAMANTE	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	102	SANTA MARTA PALMAR	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	. 7	AICO	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	26	SAN DIEGO	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	415	CASTILLA - ANGOSTURAS	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	361	CHENCHE-SOCORRO-LOS GUAYABOS	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	39	CHENCHE AMAYARCO	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	88	VUELTA DEL RÍO	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	221	RECINTO PALMAROSA	PIJAO			
3129 VS	SM VSM 11	799	PASO ANCHO-CHICUAMBE	PIJAO-COYAI			
3129 VS	SM VSM 11	203	CHENCHE MEDIA LUNA	PIJAO			
3145 VS	SM VSM 27	110	PIC KWE THA FIW	PAEZ			
3145 VS	SM VSM 27	59	LLANO BUCO BUKJ UKUE	NASA PAEZ			

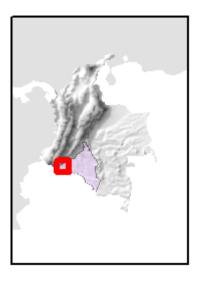


CAGUAN-PUTUMAYO (AMBIENTAL)





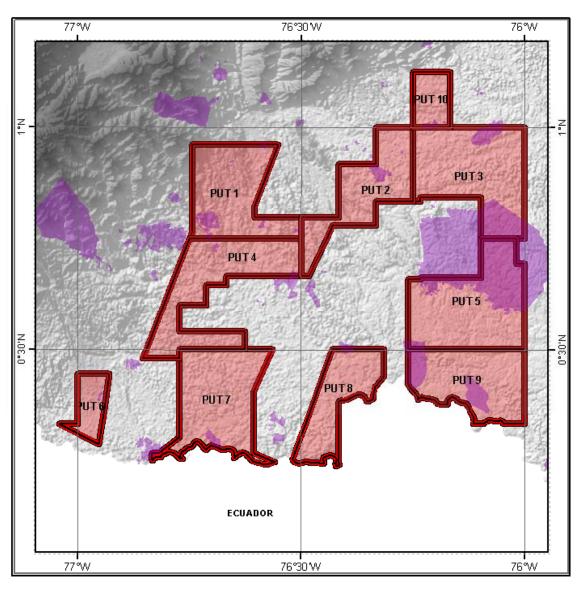




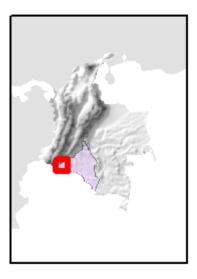


CAGUAN-PUTUMAYO (SOCIAL)









AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CAGUAN-PUTUMAYO



	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA						
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE			
3089	CAG PUT	PUT 1	471	Amazonas			
3089	CAG PUT	PUT 1	20	Amazonas			
3090	CAG PUT	PUT 2	558	Amazonas			

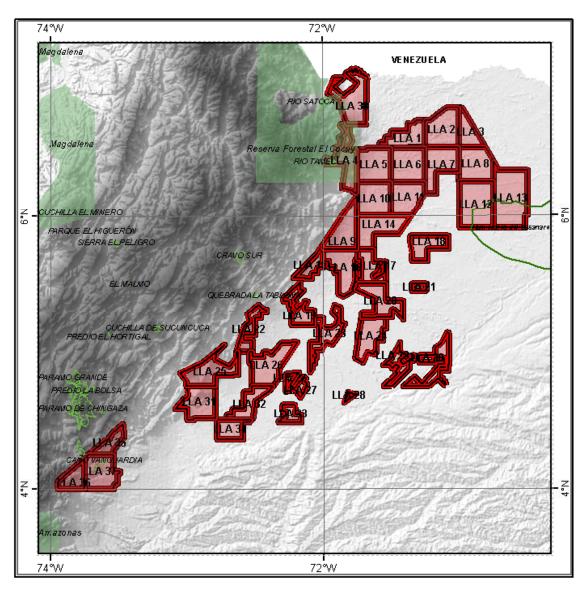
COMUNIDADES NDIGENAS

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	ETNIA
3089	CAG PUT	PUT 1	124	PORVENIR LA BARRIALOSA	PAEZ
3089	CAG PUT	PUT 1	1.264	SAN ANDRES - LAS VEGAS - VILLA UNION	AWA
3089	CAG PUT	PUT 1	259	INGA DE ALBANIA	INGA
3089	CAG PUT	PUT 1	115	WASIPUNGO	INGA
3089	CAG PUT	PUT 1	58	INGA DE BLASIAKU	INGA
3089	CAG PUT	PUT 1	865	DAMASCO VIDES	AWA
3095	CAG PUT	PUT 7	96	YARINAL (SAN MARCELINO)	KOFAN
				AFILADOR CAMPO ALEGRE (YARINAL	
3095	CAG PUT	PUT 7	893	AFILADORES)	KOFAN
3091	CAG PUT	PUT 3	2.387	CALENTURAS	INGA
3091	CAG PUT	PUT 3	8.424	VILLA CATALINA-LA TORRE	INGA
3091	CAG PUT	PUT 3	162	WASIPANGA	INGA
3094	CAG PUT	PUT 6	204	NUEVO HORIZONTE	
3096	CAG PUT	PUT 8	217	LA ITALIA	EMBERA CHAMI
3097	CAG PUT	PUT 9	3.843	BUENAVISTA	SIONA
3097	CAG PUT	PUT 9	3.406	SANTA CRUZ DE PINUÑA BLANCO	SIONA
3093	CAG PUT	PUT 5	846	BUENAVISTA	SIONA
3093	CAG PUT	PUT 5	21.236	VILLA CATALINA-LA TORRE	INGA
3092	CAG PUT	PUT 4	187	PORVENIR LA BARRIALOSA	PAEZ
3092	CAG PUT	PUT 4	346	SAN ANDRES - LAS VEGAS - VILLA UNION	AWA
3090	CAG PUT	PUT 2	110	PORVENIR LA BARRIALOSA	PAEZ
3090	CAG PUT	PUT 2	1.413	LA AGUADITA	PAEZ
3090	CAG PUT	PUT 2	18	EL DESCANSO	PAEZ
3090	CAG PUT	PUT 2	109	ALPAMANGA	INGA
3158	CAG PUT	PUT 10	437	WASIPANGA	INGA

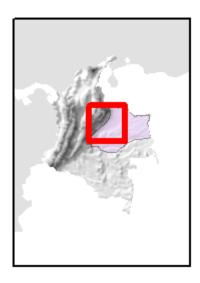


LLANOS ORIENTALES (AMBIENTAL)







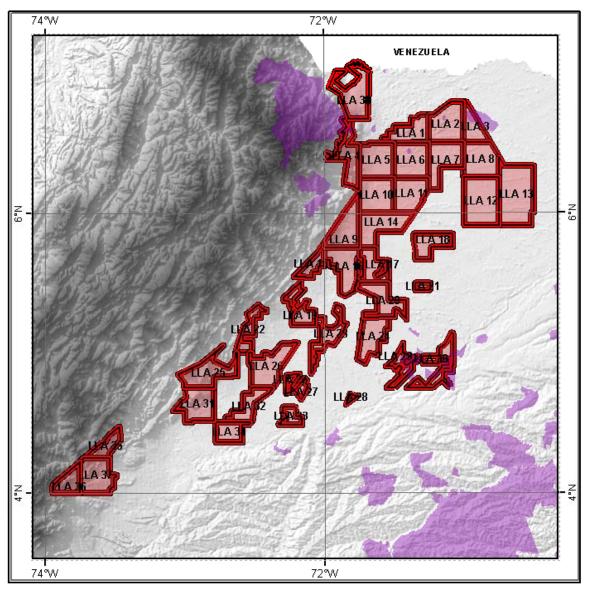


AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

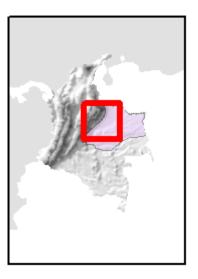


LLANOS ORIENTALES (SOCIAL)









AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



AREA PROYECTADA PARA PARQUE NACIONAL NATURAL						
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	AREA PROYECTADA PNN		
3064	LLA	LLA 13	55.452	Humedales del Casanare		
3063	LLA	LLA 12	29.819	Humedales del Casanare		

RESERVA FORESTAL PROTECTORA

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE
3088	LLA	LLA 37	525	CAÑO VANGUARDIA
3088	LLA	LLA 37	196	CERRO VANGUARDIA
3088	LLA	LLA 37	1.442	QUEBRADA HONDA
3055	LLA	LLA 4	1.373	RIO TAME

	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA					
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE		
3056	LLA	LLA 5	995	Reserva Forestal El Cocuy		
3061	LLA	LLA 10	13	Reserva Forestal El Cocuy		
3055	LLA	LLA 4	51.321	Reserva Forestal El Cocuy		
3159	LLA	LLA 38	10.373	Reserva Forestal El Cocuy		



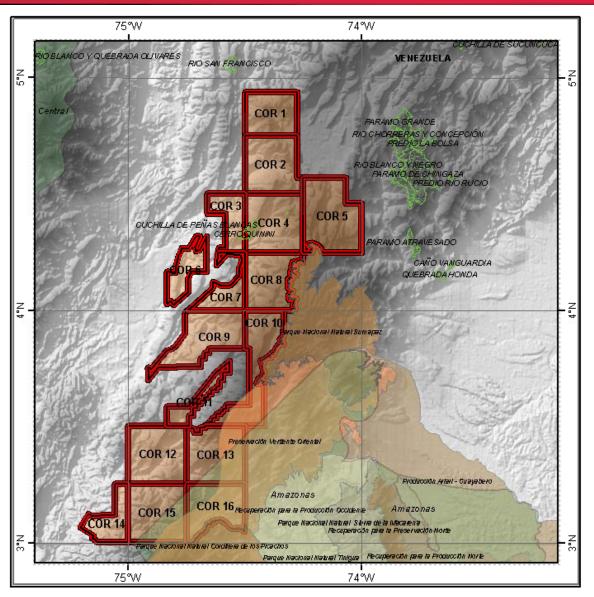
COMUNIDADES NDIGENAS

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	ETNIA
3054	LLA	LLA 3	75	CUILOTO II	GUAHIBO
3054	LLA	LLA 3	6.464	SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO	MACAGUANE (Hitnu-Jitnu-MacagUan-hutnun)
3052	LLA	LLA 1	408	ROQUEROS	GUAHIBO
3052	LLA	LLA 1	120	GENAREROS	GUAHIBO
3053	LLA	LLA 2	843	LA VORAGINE-LA ILUSION	CUIBA-HITNU
3053	LLA	LLA 2	67	LA ESPERANZA	GUAHIBO
3057	LLA	LLA 6	1.035	CUSAY-LA COLORADA	MACAGUANE
3057	LLA	LLA 6	223	JULIEROS Y VELAZQUEROS	GUAHIBO
3057	LLA	LLA 6	206	PARREROS	GUAHIBO
3080	LLA	LLA 29	2.050	EL CONSEJO	SALIBA
3080	LLA	LLA 29	4.114	EL DUYA SAN JUANITO PARAVARE	SALIBA
3081	LLA	LLA 30	0	EL CONSEJO	SALIBA
3081	LLA	LLA 30	2.691	EL DUYA SAN JUANITO PARAVARE	SALIBA
3081	LLA	LLA 30	950	EL SALADILLO	SALIBA
3081	LLA	LLA 30	1.126	MACUCUANA	SALIVA
3081	LLA	LLA 30	1.145	COROZAL TAPAOJO	PIAPOCO (De
3055	LLA	LLA 4	2.905	ANGOSTURAS	TUNEBO (U'wa-Uwa-Lache)
3055	LLA	LLA 4	447	LAGUNA TRANQUILA	UWA
3159	LLA	LLA 38	564	LOS IGUANITOS	CUIBA (Wamone-Chiricoa-Maiben-Masiguare)
3159	LLA	LLA 38	18	CIBARIZA	UWA



CORDILLERA ORIENTAL (AMBIENTAL)





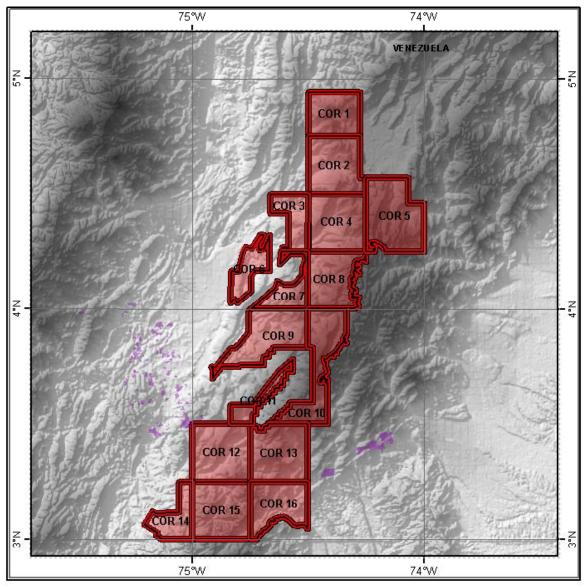






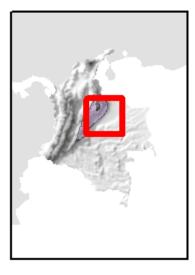
CORDILLERA ORIENTAL (SOCIAL)





CONVENCIONES

Comunidad Indigena



AGENCIA NACIONAL DE MIDNOCANDONOS



CORDILLERA ORIENTAL



RESERVA FORESTAL PROTECTORA

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE
3121	COR	COR 4	93	PREDIO LA MISTELA
3121	COR	COR 4	1.630	CUCHILLA DE PEÑAS BLANCAS
3121	COR	COR 4	1.002	CERRO QUININI
3120	COR	COR 3	938	CERRO QUININI

RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA						
ID	D PROCESO BLOQUE AREA (Ha) NOMBRE					
3142	COR	COR 15	29.648	Amazonas		
3131	COR	COR 10	1.053	Amazonas		
3139	COR	COR 13	27.838	Amazonas		
3143	COR	COR 16	58.318	Amazonas		

AREAS DE MANEJO AMBIENTAL ESPECIAL LA MACARENA

	:				
ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	
3127	COR	COR 8	360	Parque Nacional Natural Sumapaz	
3142	COR	COR 15	12.717	Preservación Vertiente Oriental	
3131	COR	COR 10	260	Parque Nacional Natural Sumapaz	
3131	COR	COR 10	24.451	Preservación Vertiente Oriental	
3122	COR	COR 5	68	Parque Nacional Natural Sumapaz	
3139	COR	COR 13	33.617	Preservación Vertiente Oriental	
3143	COR	COR 16	79	Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos	
3143	COR	COR 16	45.407	Preservación Vertiente Oriental	

COMUNIDADES NDIGENAS

ID	PROCESO	BLOQUE	AREA (Ha)	NOMBRE	ETNIA
3138	COR	COR 12	30	TINAJAS	PIJAO





"Zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales" (art. 206 CRN)

CATEGORÍA	REGIMEN DE USO	SUSTENTO LEGAL	COMPATIBILIDAD DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS
Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	Cualquier uso debe asegurar que el área se destine al establecimiento, mantenimiento y/ o utilización de los bosques.	Ley 2 de 1959	Podrá admitir actividades de hidrocarburos previo levantamiento del área de la reserva por el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)
Reserva Forestal Productora	Conservación de bosques naturales o artificiales, para obtener productos forestales para comercialización o consumo	Artículo 206 y siguientes del Código	Podrá admitir actividades de hidrocarburos previo levantamiento del área de la reserva por parte de la entidad que hizo la declaratoria (MAVDT, Corporaciones Ambientales)
Reserva Forestal Protectora- productora	Conservación de bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables	de los Recursos Naturales Renovables (CRN) (Decreto 2811 de	
Reserva forestal Protectora	Conservación de bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que, además, puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector	1974)	



Sistema de Parques Nacionales Naturales (PNN)



"Áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara en categorías" (art. 327 del CRN)

CATEGORIAS PNN	REGIMEN DE USO	SUSTENTO LEGAL	COMPATIBILIDAD DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS
Parque Nacional	Conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.		
Reserva Natural	Conservación, Investigación y educación.	Artículo 327 y siguientes del Código de los Recursos Naturales. Decreto 622 de 1976, Ley 99 de 1993	No admite desarrollo de actividades de Hidrocarburos
Área Natural Única	Conservación, Investigación y educación.		
Santuario de Flora y/o Fauna	Conservación, recuperación y control, Investigación y educación.		
Vía Parque	Conservación, educación, cultura y recreación.		





MUCHAS GRACIAS!

www.anh.gov.co